

ACTA Nro. 938/2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 09:30 horas, se reúne la Comisión Directiva en la sede social de la Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional (AAACI), conforme a lo dispuesto por el artículo 57 del Estatuto Social, la RG IGJ 15/2024 y 003/2024, con las previsiones de la RG IGJ 017/2022 y el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se encuentran presentes los siguientes miembros: Sr. German Raña, Presidente; Sr. Gustavo Navone, Vicepresidente; Sr. Eduardo Petetta, Secretario; Sra. Veronica Mairosser, Tesorera; Sr. Oreste Pertusi, Pro Tesorero; Sr. Jose Sagel, Vocal Titular 1º; Sr. Jorge Gillman, Vocal Titular 2º; Sr. Federico Espeche, Pro Secretario Estando presente ocho de ochos miembros. –

Toma la palabra la Secretaría y manifiesta que la presente reunión se celebra en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Social.

Se deja constancia de que se encuentran invitados a participar el Sr. German Sagel, Vocal suplente 2º; Sr. Jorge Heinermann, Comité de Ética; Sra. Graciela Rossi, Revisor de Cuentas Suplente; Sr. Alejandro Castagnolo, Vocal Suplente 1º; Sr. Santiago Avalu, Revisor de Cuentas Titular; Sr. Mariano Cura Suaya, Revisor de Cuentas Suplente

En primer orden, y en línea con las políticas de transparencia y prácticas institucionales de puertas abiertas adoptadas por la Entidad, se informa que se ha habilitado un canal electrónico (plataforma Zoom) para que las/os asociadas/os puedan observar el desarrollo de la presente reunión. La plataforma registra la presencia de 25 asociados conectados, lo cual es destacado por la Comisión Directiva.

Acto seguido, toma la palabra la secretaria y da comienzo la reunión para abordar los temas competentes al día de la fecha.

1. ENTRANTES

A) Navicon Sra Gladys Ortiz – tema: contenedores de impo que no son nacionalizados y la responsabilidad que le cae al agente desconsolidador

El Presidente German Raña, informa a los presentes que se encuentra presenta la Sra. Gladys Ortiz en representación del socio Navicon en donde vino a exponer personalmente el tema de los contenedores de importación que no son nacionalizados y la responsabilidad le cae al agente desconsolidador.

Para tratar este tema se solicito la presencia de la Sra. Veronica Taubas, abogada de la AAACI quien se hizo presente a través del zoom.

Referencias de la charla:

Comentarios de la Sra. Gladys Ortiz:

Frente a contenedores arribados a puerto que no son retirados por los consignatarios, el agente de carga Freight Forwarder/ Delivery agent permanece responsable frente a la línea marítima por la devolución del contenedor y el pago de la demora.

Como es de vuestro conocimiento, la situación planteada es una problemática que afecta en forma recurrente a todos los asociados por lo que les solicitamos, como entidad que nos agrupa, puedan intervenir para así institucionalmente poder impulsar una solución ante los organismos competentes y sectores de involucrados.

Conviene dejar en claro que no se trata de un conflicto comercial entre un freight forwarder y su cliente, sino de un vacío operativo y normativo que termina trasladando al agente de carga una responsabilidad indefinida por una mercadería que nunca le perteneció y sobre la cual carece de facultades legales para decidir su destino.

Si bien es el consignatario final que figura en el conocimiento hijo (House Bill of Lading), quien debe presentarse para gestionar la destinación aduanera y el retiro de los contenedores para su posterior desconsolidación y devolución de la unidad vacía a la marítima, en determinadas oportunidades el consignatario del conocimiento hijo nunca comparece a retirar la carga, ya sea por imposibilidad económica, desaparición, falta de contacto, abandono de hecho de la operación o cualquier otra circunstancia. En estos casos, la mercadería permanece en la terminal portuaria sin que el consignatario realice gestión alguna sobre ella.

No obstante ello, las líneas marítimas continúan considerando responsable al agente de carga consignatario del Master Bill of Lading, tanto por la devolución del contenedor vacío como por el pago de las demoras (demurrage), responsabilidad que se encuentra respaldada por las cartas de garantía anuales que los agentes de carga se ven obligados a suscribir anualmente con las marítimas.

El inconveniente radica en que el agente de carga no es propietario de la mercadería ni reviste la calidad de importador por lo que carece de facultades legales para disponer de la mercadería; solicitar su abandono ante la Aduana; promover actuaciones administrativas respecto de ella o adoptar cualquier decisión que permita liberar el contenedor y limitar la generación de gastos.

Por su parte, las compañías marítimas manifiestan, en líneas generales, que únicamente pueden detener el cómputo de las demoras una vez acreditado el inicio de un expediente de abandono de las mercaderías por parte del consignatario o titular de la mercadería. Ello genera una situación de absoluta dependencia respecto de un tercero que, precisamente, ha desaparecido, resulta inubicable o simplemente no tiene interés en intervenir. Como consecuencia, las demoras continúan incrementándose indefinidamente, exponiendo al agente de carga a reclamos judiciales por montos de significativa magnitud, pese a no tener posibilidad material ni jurídica de resolver la situación.

Entendemos que nos encontramos frente a un vacío operativo y normativo que coloca al agente de carga en una situación de indefensión. Quien resulta económicamente responsable carece, al mismo tiempo, de las herramientas legales necesarias para adoptar las medidas que permitan mitigar el perjuicio. En otras palabras, el sujeto obligado al pago no posee legitimación para impulsar las actuaciones que posibilitarían recuperar el contenedor y detener la acumulación de costos.

Se generó un intercambio de ideas, consultas y dudas al cual se resolvió lo siguiente:

La comisión aprueba en forma unánime que en el rol propio que cumple la AAACI, como a solicitud de varios asociados, se aprueba que se continúe realizando un análisis de la problemática, con miras Institucionales de realizar las incidencias necesarias para ayudar al sector.- Siempre con el fin de colaborar y ayudar a las incidencias en políticas públicas.- Pudiendo evaluar posibles propuestas a la Dirección General de Aduanas y/o los organismos que resulten competentes, mecanismos o procedimientos que permitan contemplar aquellos casos en los que, ante la falta de comparecencia y/o gestión por parte del consignatario del conocimiento hijo, y previa acreditación de las intimaciones cursadas y del abandono de hecho de la operación, el agente de carga pueda contar con una vía de actuación que permita evitar la generación indefinida de demoras y demás costos asociados. Asimismo, que la AAACI procure analizar alternativas que, dentro del marco normativo vigente y sin afectar las responsabilidades que correspondan a las distintas partes intervinientes, posibiliten una adecuada gestión de los contenedores full que permanezcan sin retiro, contemplando asimismo la posibilidad de facilitar la recuperación de los contenedores vacíos por parte de las líneas marítimas y evitar la acumulación de costos que se prolongan indefinidamente. Y de las gestiones, se continúen con las labores de rigor, que resulten pertinentes ante las autoridades y organismos competentes

Conclusión: Los presentes agradecen la información brindada y toman conocimiento de lo expuesto. –

B) Pago flete importacion con la puesta a bordo -Nota al BCRA- Reunión con la Sra. Carolina Cuenca.

-Subsecretaría de Comercio Exterior

El Presidente German Raña, informa a los presentes que la AAACI tuvo una reunión institucional en la subsecretaría de comercio exterior dando las siguientes referencias:

Representantes en la reunión por parte de la AAACI: Sr. German Raña, Sr. Eduardo Petetta y Sra. Veronica Mairosser.

Temas planteados:

- A- La posibilidad evaluar de extender el criterio actualmente aplicado para el pago de los fletes de exportación (S31) y a las MIPYME para el pago de mercaderías —que puede incluir el flete internacional según el INCOTERM utilizado— a los pagos de fletes de importación bajo el código S30, permitiendo su cancelación con la condición de “puesta a bordo”, lo cual se le dejó copia de la nota presentada al BCRA con su expediente generado solicitando lo expuesto. Se comprometieron que será tema a tratar en la próxima reunión que esa subsecretaría tenga con el BCRA.
- B- En relación con la digitalización integral de los documentos vinculados a las operaciones de Comercio Exterior, se hizo entrega a la Subsecretaría de un esquema elaborado por la AAACI, en el cual se expuso la propuesta de avanzar hacia una plataforma digital única que permita integrar a los distintos actores que intervienen en la cadena logística. Durante la presentación se explicó que el esquema permitiría que, desde el país de origen y a partir del inicio de cada operación de exportación, los distintos integrantes de la cadena logística puedan acceder a una misma plataforma, de acuerdo con los permisos y roles que correspondan, con la posibilidad de incorporar documentación, actualizar información y realizar las modificaciones necesarias durante el desarrollo de la operación. Asimismo, se destacó la importancia de que el sistema contemple mecanismos de trazabilidad y control integral por parte de las Aduanas de origen y de destino, permitiendo identificar en todo momento quién realizó cada modificación, qué información fue modificada, cuándo se efectuó y, cuando corresponda, el motivo que dio lugar a dicha modificación, garantizando de esta manera la transparencia y trazabilidad de

toda la documentación involucrada. La Subsecretaría manifestó interés en la propuesta presentada por la AAACI y consideró de importancia avanzar en el análisis y desarrollo de la iniciativa de manera conjunta con la VUCE, a efectos de evaluar su viabilidad y posible implementación

Conclusión: Los presentes no solo agradecen la información brindada, toman conocimiento de lo expuesto y aprueban todas las gestiones necesarias que ayuden a la causa, sino que felicita la gestión de esta comisión, en estar en constante movimiento y dando cumplimiento al objeto social de la entidad

C) Ídem punto “A”, pero dirigida por mail a ministro Federico Sturzenegger

El Presidente German Raña, informa a los presentes que la AAACI envió un mail al Sr. ministro Federico Sturzenegger solicitando lo mismo expuesto en el punto anterior haciendo saber el tenor de ese mail

Se informó sobre la presentación realizada por la AAACI ante las autoridades competentes respecto de la diferencia de tratamiento para el pago de fletes de importación según el Incoterm utilizado. En particular, se planteó la asimetría existente entre las operaciones en las que el flete se encuentra incorporado a la factura de la mercadería (CIF/CFR) y aquellas en las que es contratado y facturado de manera independiente (EXW/FOB/FCA). En este sentido, se solicitó analizar la posibilidad de que los conceptos correspondientes a los códigos BCRA S30 y S04 puedan ser abonados, independientemente del Incoterm utilizado, con la acreditación de la puesta a bordo de la mercadería, procurando evitar desventajas competitivas para los agentes de carga y demás empresas argentinas, particularmente Pymes. Asimismo, se dejó planteada la necesidad de continuar las gestiones institucionales ante el Banco Central de la República Argentina, con el acompañamiento de los organismos competentes

Conclusión: Los presentes agradecen la información brindada y toman conocimiento de lo expuesto y aprueban todas las gestiones necesarias que ayuden a la causa

D) Reunión con la Comisión de Comercio de la Cámara de Diputados

El Presidente German Raña, informa a los presentes que la AAACI tuvo una reunión institucional en la Comisión de la Cámara de Diputados dando las siguientes referencias:

Representantes en la reunión por parte de la AAACI: Sr. German Raña, Sr. Gustavo Navone.

Temas planteados:

- A- Camarás presentes: “CDA, CAESCE Y AIERA”
- B- Tema expuesto número 1: Modificación Código Aduanero les solicitamos a ARCA que la AAACI sea invitada cuando sea tratada esa reforma y a la fecha la AAACI no fue notificada
- C- Tema expuesto número 2: Registro de Despachantes de Aduana, solicitando la eliminación de dos artículos (el 100 y 101 decreto 70/23), en el cual habilita la incorporación declarante sin haber rendido exámenes.
- D- Tema expuesto número 3: Daño por aperturas indiscriminada de los courriers, básicamente en el control de mercadería que ingresa que deberían tener intervención de otros organismos y no se está llevando a cabo

Conclusión: Los presentes no solo agradecen la información brindada, toman conocimiento de lo expuesto y aprueban todas las gestiones necesarias que ayuden a la causa, sino que felicita la gestión de esta comisión, en estar en constante movimiento y dando cumplimiento al objeto social de la entidad.

E) Charla Vuce – martes 22 septiembre 11:00

El Presidente German Raña, informa a los presentes que la AAACI gestionó ante VUCE para que ese organismo de una charla a los asociados y la misma fue programada para el día 22 de septiembre a las 11 hs según el siguiente detalle:

Modalidad: Virtual

Temas:

- Central de Información: Consulta de posiciones arancelarias, intervenciones de organismos, tributos y preferencias arancelarias.
- Portal de Trámites: Inicio, gestión y seguimiento integral de trámites de comercio exterior.
- Repostock: Gestión del régimen de reposición de existencias.

Próximos desarrollos: Proyectos para continuar fortaleciendo la digitalización de los procesos

Conclusión: Los presentes agradecen la información brindada y toman conocimiento de lo expuesto.

Toma la palabra la Secretaría, no habiendo otros temas a tratar, informa que la reunión se encuentra lista para su cierre. –

La Presidencia manifiesta, el agradecimiento por la presencia, indica que la Secretaría proceda conforme al Estatuto a trasladar lo aquí abordado en el Libro de Actas, que se dé a conocer y/o se informe a las /los Asociadas/os lo aquí expuesto. Se les notifica a los presentes, que la próxima reunión será el 23 de septiembre 2026 en esta misma sede social. - Procédase a su comunicación, transcripción y publicación respectiva. –

EDUARDO PETETTA

Secretario

GERMAN RAÑA

PRESIDENTE